

FOLL  
377.8

6

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**

***SEMINARIO COOPERATIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN  
DE LA FORMACIÓN DOCENTE***

***Primera reunión.***

Buenos Aires, 9 al 13 de diciembre de 1997.

**PROPUESTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE  
UN SISTEMA PERMANENTE DE ACREDITACIÓN**

Diciembre de 1997

IN:	026241
Fol:	377-8
LIB:	6

Ej 2

### **Introducción:**

Legitimar públicamente la calidad e integridad de la gestión (...) y hacerlo de modo libre y voluntario, representa un principio genuinamente refrescante cuando se evidencian las infructuosas invasiones hechas por el Estado para dirigir los Sistemas de Educación Superior. ...(...)..., el proceso de acreditación devuelve la responsabilidad a las propias instancias gestoras del proceso educativo. Y lo hace de un modo racional y responsable, pues ayuda a que cada institución defina claramente sus metas, diseñe una estrategia adecuada de estructura y funcionamiento y acepte un enjuiciamiento de la comunidad..." (UNESCO - CRESALC, 1994, pág.53)

A partir de diciembre de 1997 las instituciones superiores no universitarias iniciarán el proceso de la primera acreditación en la Red Federal de Formación Docente Continua, que consiste en la presentación del PEI y da cuenta de los procesos que se llevarán a cabo para el logro de los parámetros acordados en el Documento Serie A - N°14 y finaliza el 1° de agosto de 1998.

Las sucesivas acreditaciones<sup>1</sup> serán resultantes de procesos cíclicos y sostenidos de evaluación institucional, tendientes a otorgar reconocimiento y validez pública a las instituciones y a las carreras que en ellas se dicten, asegurando que reúnen condiciones educativas adecuadas y previamente establecidas según parámetros de calidad y equidad acordados.

La evaluación, en este contexto, debe operar como un instrumento más de regulación y supervisión, que permita a las instituciones reencauzar las acciones emprendidas, buscando fortalecer la autonomía de los IFD y responsabilizándose por los resultados.

### **Características del sistema de acreditación**

La complejidad y el entramado de relaciones, saberes y prácticas que conforman y definen los institutos de formación docente, constituyen los principales objetos a evaluar en el sistema de acreditación.

Dicho sistema debe orientarse a monitorear, supervisar, evaluar y reconocer las instituciones, sus programas especializados y carreras, asegurando que reúnen parámetros educativos previamente establecidos.

Debe tender a constituirse en una acción participativa que estimule espacios de reflexión crítica de todos los actores institucionales, de modo tal que contribuya a un mejor conocimiento mutuo, a la construcción de lazos de pertenencia

<sup>1</sup> Periodicidad de la acreditación: las acreditaciones de las instituciones no universitarias de formación docente en la RFFDC serán, en todos los casos, por un período limitado. Cumplido dicho período, las acreditaciones deberán ser renovadas. Doc. Serie A - N° 14, C.F.C. y E., octubre de 1997.

institucional y a la promoción de acciones innovadoras, así como al mejoramiento permanente de la calidad de la oferta institucional.

La organización del Sistema Permanente de Acreditación (S.P.A.), implicará el diseño de programas y modelos de evaluación interna y externa con el objeto de:

- \* presentar pautas claras y precisas que garanticen la equidad de la evaluación.
- \* aportar insumos para construir una "cultura institucional" en torno de la práctica de la evaluación interna y del uso de los aportes de los procesos de evaluación externa para la construcción de calidad educativa.

### **Fundamentos del Sistema Permanente de Acreditación**

El diseño del Sistema Permanente de Acreditación se fundamenta en tres ejes :

- ◆ **La acreditación orienta la regulación del sistema de formación docente:** ello implica que no es concebida como un sistema de mero control, sino que brindará información de base a la institución y al sistema de formación docente continua de modo tal que aporte insumos para la elaboración de un diagnóstico de la situación de la institución, y conducirá el proceso de implementación de condiciones pertinentes para el mejoramiento de la calidad de la formación docente.
- ◆ **La acreditación es periódica:** implica que ninguna instancia de acreditación podrá ser entendida como definitiva, sino que se renovará cada vez que finalice el plazo establecido o cada vez que se proponga crear una nueva oferta educativa (carrera-especialización) o modificar las existentes en cada institución.
- ◆ **La acreditación se sustenta en criterios flexibles y abarcativos:** los criterios deberán contemplar las diversidades y particularidades regionales y la especificidad de cada una de las instituciones, en el marco de los acuerdos establecidos por el C.F.C. y E.

### **Objetivos del Sistema Permanente de Acreditación**

Acreditar periódicamente en la RFFDC, permitirá a las instituciones atravesar por sucesivas experiencias de evaluación interna y externa con el objeto de (Río Negro, PRISE, 1997):

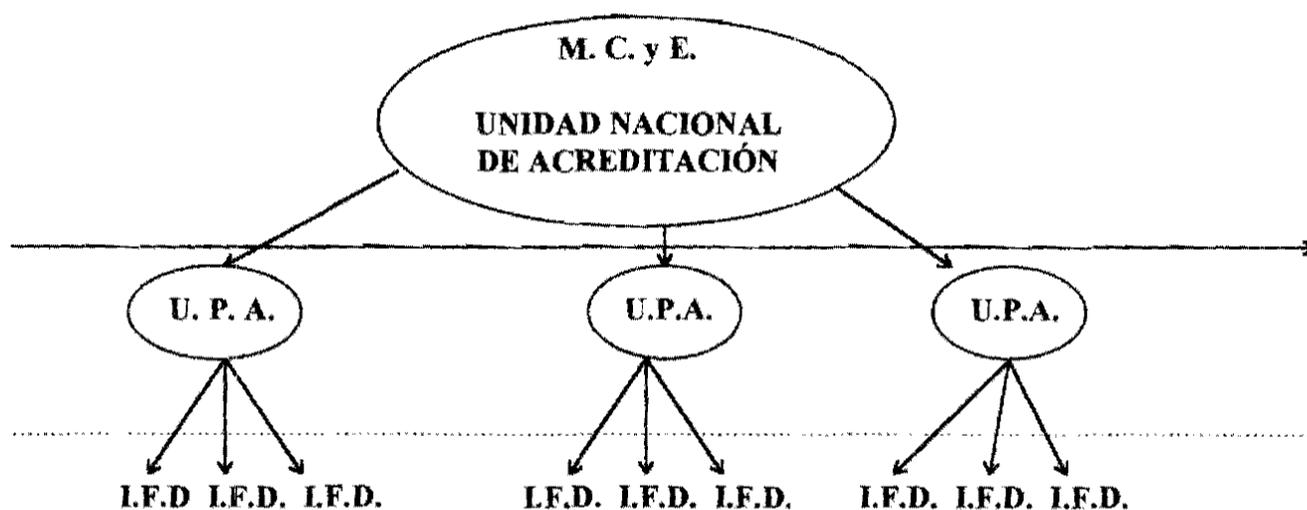
- \* optimizar el proceso de planificación institucional a partir de la información relevada;

- \* contribuir a la creación de una base de datos de apoyo a la gestión institucional, ya que la información clasificada y ordenada por el proceso de evaluación aporta datos significativos a quienes toman decisiones;
- \* clarificar el compromiso con los cambios institucionales que se proponen como consecuencia de la reflexión realizada por los actores en torno al grado de identidad institucional;
- \* verificar la coherencia de la propuesta pedagógica y el cumplimiento de las metas institucionales, en relación con los requerimientos de la sociedad y los compromisos asumidos con los estudiantes y sus familias.

### Diseño organizacional del Sistema Permanente de Acreditación (SI.P.A.)

El SI.P.A. estará conformado por una unidad de acreditación nacional y 24 provinciales.

#### Esquema Organizativo



La **Unidad Nacional de Acreditación (U.N.A.)** tendrá como responsabilidad principal, elaborar los lineamientos generales del sistema, que actuarán como marco regulador, y compatibilizará y articulará las acciones provinciales con los acuerdos del C.F.C. y E.

La U.N.A. funcionará en la jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, como parte de su estructura orgánica. A ella corresponderá asegurar, mediante

mecanismos de monitoreo y supervisión, que los procesos de acreditación de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires cumplan con requisitos de transparencia y objetividad técnica.

Podrá ser consultada a requerimiento de las unidades provinciales para intervenir, emitir juicios y recomendaciones y realizar asesorías técnicas.

Serán sus funciones principales:

- \* Establecer las pautas de organización y funcionamiento de las Unidades Provinciales de Acreditación.
- \* Asistir técnicamente a las Unidades Provinciales de Acreditación.
- \* Monitorear, supervisar y auditar para regular la implementación de los SI.P.A.
- \* Evaluar las resoluciones sobre acreditación tomadas por las Unidades Provinciales de Acreditación de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires.
- \* Velar por el cumplimiento de las políticas de evaluación y acreditación provinciales.
- \* Realizar recomendaciones para optimizar el funcionamiento de las unidades de coordinación provincial.
- \* Solicitar a las Unidades Provinciales los listados de las instituciones acreditadas.
- \* Difundir los listados.

#### **Conformación y funcionamiento de la U.N.A.**

La Unidad Nacional de Acreditación (U.N.A.) estará conformada por personal profesional altamente calificado, con reconocida trayectoria en el área de evaluación académica e institucional. Será recomendable experiencia en el sistema formador.

Se organizará un equipo central con dedicación permanente, con facultad para convocar y contratar, a término, evaluadores pertenecientes a diversos campos académicos, según las necesidades de la unidad. Cuando la situación lo requiera, podrán existir también evaluadores externos.

Los miembros serán designados por concurso.

Gozarán de autonomía de dictámen para realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La U.N.A. proveerá de asistencia técnica a solicitud directa de la U.P.A. en cualquiera de las funciones que ésta realiza, sin necesidad de un convenio particular al respecto. La U.N.A. organizará y llevará a cabo programas de entrenamiento para su personal, el de las U.P.A y para sus evaluadores. La U.N.A. tendrá la capacidad de realizar estudios tendientes a introducir mejoras en los procedimientos del sistema permanente de acreditación de los institutos.

### **Unidad Provincial de Acreditación ( U.P.A.)**

La **Unidad Provincial de Acreditación ( U.P.A.)** tendrá como principales funciones

- conformar una Comisión Evaluadora, y elaborar una propuesta de funcionamiento;
- adecuar el Sistema Permanente de Acreditación a las características provinciales;
- ponderar los parámetros e indicadores acordados para la acreditación;
- iniciar, supervisar y monitorear el proceso de acreditación
- monitorear , mediante procedimientos de evaluación institucional, que las instituciones y las carreras así como los programas y proyectos de capacitación e investigación, cumplan con los estándares de calidad establecidos a nivel nacional
- acreditar a las instituciones a la Red de Formación Docente Provincial
- diseñar mecanismos compensatorios con el objeto de fortalecer las debilidades institucionales y fijar los plazos para el cumplimiento de los parámetros fijados.
- elevar a la U.N.A. los resultados de la acreditación.

La Unidad Provincial de Acreditación estará integrada, a través del llamado a concursos de antecedentes y oposición, por profesionales que respondan al siguiente perfil:

- \* graduados universitarios o del nivel terciario no universitario, con post-títulos.
- \* experiencia reconocida en el área de evaluación académica e institucional.
- \* conocimientos y experiencia en el sistema formador.

Tendrán a cargo, la evaluación de las instituciones.

Existirá , además, una Comisión de Asesoramiento Académico. Los técnicos de esta comisión, contratados a término, accederán por concurso y deberán reunir el mismo perfil profesional anteriormente citado.

Esta comisión tendrá a su cargo la asesoría académica y curricular, necesaria para la evaluación de los programas y planes de estudios.

### Instancias de evaluación

Existirán dos instancias de evaluación: interna y externa. Los procesos de evaluación interna constituirán el primer insumo del proceso de acreditación que deberá complementarse con una evaluación externa.

#### *a) Proceso de evaluación interna*

Los ISFDC deberán garantizar el funcionamiento de instancias de evaluación institucional.

Será responsabilidad de cada Unidad Provincial establecer las dimensiones e indicadores que contendrán los instrumentos de evaluación, en consonancia con los acuerdos del C.F.C. y E. en la materia.

#### *b) Proceso de evaluación externa*

Será llevada a cabo por la U.P.A. y tendrá la facultad de contratar a término especialistas en las áreas disciplinares y en investigación y capacitación si lo considerase necesario.

La evaluación externa centrará su mirada en el proyecto educativo institucional poniendo énfasis en:

**\* aspectos organizativos:** Se analizará a la institución considerada como un todo global, es decir, su proyecto educativo institucional, las características de la modalidad de gestión, los recursos humanos y financieros, infraestructura y sistema de apoyo, la viabilidad del proyecto, la pertinencia, la coherencia interna y las vinculaciones con el medio.

**\* aspectos académicos:** La propuesta curricular constituirá el primer objeto de análisis, previendo sus posibilidades de modificación o formulación teniendo como marco de referencia los contenidos básicos comunes de la formación docente.

La evaluación externa se complementará con el conocimiento directo del establecimiento y los instrumentos necesarios, que permitirán completar la evaluación y validar el informe de evaluación interna realizado por la propia institución.

### Periodicidad de la acreditación

La acreditación de las instituciones se llevará a cabo, como máximo, cada seis<sup>2</sup> años y comprenderá dos instancias: la evaluación del proyecto institucional y la evaluación externa.

Independientemente de esta acreditación periódica, las instituciones presentarán a la U.P.A. informes evaluativos anuales de avance, por carrera. Las U.P.A. podrán solicitar otro tipo de informes y /o evaluaciones complementarias, según consideren pertinente.

Los listados de las instituciones acreditadas cada cinco años, serán de dominio público en las respectivas provincias y en la Ciudad de Buenos Aires y, remitidos a través de un informe provincial, a la Unidad Nacional de Acreditación.

---

<sup>2</sup> Documento Serie A - N° 14; Punto 3.2.2.; C.F.C.y E., octubre de 1997.

## Procedimientos para la transición

Cuando el S.I.P.A. funcione reguralmente, el hecho de que una institución haya acreditado en la RFFDC, significará que se ha comprobado que la institución tiene objetivos pedagógicos-educativos apropiados, que dispone de recursos genuinos para el cumplimiento de sus acciones y ha demostrado capacidad para llevarlos adelante así como de mantenerlos en un tiempo futuro.

*Transición: En la primera acreditación, obligatoria para las instituciones del sector público y privado, se evaluará principalmente, la correlación entre las metas y objetivos planificados y éstos con la legislación vigente. También, se deberá tener en cuenta las condiciones institucionales (recursos humanos, materiales, etc.), así como la planificación para llevar a cabo los proyectos.*

Dicha acreditación sólo dará información sobre la coherencia interna del P.E.I., su viabilidad y pertinencia. No significará que todos los componentes de la institución tengan la misma calidad, ni que esté acreditado alguno en particular. Simplemente implica que la institución ha elaborado metas, que puede alcanzar estándares mínimos de calidad, que puede contar con los recursos humanos y materiales necesarios y que, conciente de sus carencias o limitaciones, ha elaborado un plan factible y detallado para superarlos.

Esta primera acreditación evidencia de este modo que la institución ha llevado a cabo procesos de autoevaluación que le permiten explicitar compromisos de acción que demuestren que:

1. sabe lo que quiere hacer y por lo tanto puede definir con claridad sus metas y objetivos;
2. puede hacer lo que explicita en función de sus recursos y capacidades instaladas o a instalar;
3. puede llevar adelante procesos educativos acordes con su planificación y producir logros que puedan ser evidenciados públicamente;
4. establece estándares, criterios de calidad e indicadores de logros que puede incorporar a sus funciones y dimensiones académicas, administrativas y de gobierno;
5. define con especificidad sus limitaciones frente a los requerimientos establecidos en la transición hacia la formación docente continua;
6. puede programar detalladamente acciones, articuladas con diferentes espacios institucionales, para superar las carencias;
7. instala mecanismos de evaluación y planeamiento institucional que le permitan mejorar con vistas al futuro.

La primera acreditación de los IFDC<sup>3</sup> con la presentación del PEI, pone en marcha un conjunto de acciones tendientes a regular los procesos de

---

<sup>3</sup> La primera acreditación de los institutos de formación docente se inicia en diciembre de 1997 y tiene carácter provisorio, por un periodo de dos años.

transformación del nivel superior no universitario. La misma es entendida como un proceso formativo y educativo y no como un proceso punitivo.

Dicho proceso estará organizado en etapas sucesivas, cuya planificación permitirá construir el Sistema Permanente de Acreditación descrito en páginas anteriores.

*Primera etapa: 1998*

- Conformación del equipo técnico provincial :

Corresponderá al/a responsable de la cabecera provincial convocar un equipo de profesionales para organizar e iniciar el proceso de acuerdo a los lineamientos dados por la Unidad de Coordinación Nacional.

\* Perfiles:

- + Graduados universitarios o no universitarios de carreras no inferiores a cuatro años de duración, del área de Ciencias de la Educación, Pedagogía o equivalente.
- + Conocimiento y experiencia en el sistema formador
- + Experiencia comprobada en el área de evaluación académica e institucional

\* Cantidad de integrantes :

El equipo estará coordinado por el/a Director de Enseñanza Superior y el número de miembros, variará según la cantidad de institutos formadores que exista en la provincia.

- Elaboración de las normas de funcionamiento del Sistema Provincial de Acreditación
- Definición de criterios de evaluación operativos para acreditar cada I.F.D.C. en función del P.E.I.
- Ponderación de los criterios de evaluación a fin de establecer las condiciones de acreditación en el marco de lo pautado por la Unidad Nacional.

*Segunda etapa: 1998-1999*

- Difusión de las características del Sistema de Acreditación Provincial a los IFD
- Implementación del sistema de acreditación en sus siguientes etapas.
- Sistematización de la información recogida como resultado de la evaluación y elaboración de un informe final para ser elevado a la Unidad Nacional.

*Tercera etapa: 1999*

- Difundir los resultados de la acreditación en la provincia.

Paralelamente a todas las acciones realizadas, se constituirá la Unidad Provincial de Acreditación. Para ello, desde 1998 se deberá:

- seleccionar el grupo de profesionales que conformarán dicha unidad.
  - capacitar específicamente a los mismos en el área de monitoreo y evaluación académica e institucional.
- Construir el Sistema de Acreditación Provincial según los lineamientos dados por la Unidad Nacional de Acreditación.

**Esquema Organizativo**

